



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*

*Cámara de Senadores*

*Presidencia*

**DECLARACIÓN CAMARAL N° 453/2021-2022**

**EL PLENO DE LA CÁMARA DE SENADORES,**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 17 de la Constitución Política del Estado, establece que: *“Toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural, sin discriminación.”*

Que, el numeral II del artículo 77 de la Constitución Política del Estado, determina que: *“El Estado y la sociedad tienen tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la educación regular, la alternativa y especial, y la educación superior de formación profesional. El sistema educativo desarrolla sus procesos sobre la base de criterios de armonía y coordinación.”*

Que, la Unidad Educativa “Luis Subieta Sagárnaga” fue fundada el 23 de febrero de 1953 en la Ciudad de Potosí del Departamento de Potosí, bajo la denominación de Escuela de “Cristo San Cristóbal”, por iniciativa de los vecinos de la zona de San Cristóbal de la Ciudad de Potosí, con el apoyo de la Iglesia Católica, a través de las “Escuelas de Cristo”.

Que, el año 1979, Martin Bloom, catedrático de la Universidad Autónoma Tomás Frías y miembro voluntario del Cuerpo de Paz, donó un inmueble para el nivel Pre-Básico de la Unidad Educativa “Luis Subieta Sagárnaga”, además, se organizó y gestionó la primera Biblioteca Popular de la escuela con el apoyo de la Embajada de Estados Unidos.

Que, el año 1989, la Unidad Educativa “Luis Subieta Sagárnaga” logró su remodelación y ampliación de la infraestructura; asimismo, el equipamiento de sus talleres destinados a pintura, diseño, tallado, corte y confección, tejidos y alimentación; con el apoyo del Fondo Social de Emergencia de la Presidencia de la República y el financiamiento de la Asociación Alemana Para Educación de Adultos.

Que, el año 2009, por intermedio de la Resolución Administrativa del Servicio Departamental de Educación N° 1149/2009 se aprueba su legal funcionamiento y se autoriza el actual nombre de Unidad Educativa “Luis Subieta Sagárnaga A”, que cuenta con Certificado de Unidad Educativa – RUE N° 28986, emitido por el Ministerio de Educación, con Código SIE de Unidad Educativa N° 81480069 y Código SIE de Edificio Escolar N° 81480035.

Senadores proyectistas: Daly Cristina Santa María Aguirre y Pedro Lagrava Burgoa.

**POR TANTO:**

La Cámara de Senadores en uso de sus atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y en aplicación del artículo 164 de su Reglamento General;



*Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia*  
*Cámara de Senadores*  
*Presidencia*

**DECLARA:**

Rendir un justo y merecido reconocimiento a la **Unidad Educativa “Luis Subieta Sagárnaga A”** por sus sesenta y nueve años de servicio constante a favor de la educación de niñas y niños de la zona alta de la Ciudad de Potosí, en beneficio del Estado Plurinacional de Bolivia.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, a los quince días del mes de junio del año dos mil veintidós.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE SENADORES**

Sen. Pedro Benjamín Vargas Fernández  
**PRIMER SECRETARIO**  
**CÁMARA DE SENADORES**